



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Tegucigalpa, M.D.C.

17 de julio de 2018

Oficio GLCSI-AMDC-3847-2018

Señor

Alejandro Buck Zepeda

Su oficina

Ref.: Nota de Adjudicación de Contrato

Proceso N° CI-07-AMDC-143-2018

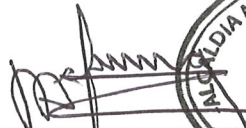

Estimado señor Buck:

En atención a la recomendación de la comisión de evaluación, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le **Adjudica el Contrato** del proceso No. CI-07-AMDC-143-2018, consultoría individual para la supervisión de los proyectos privados “Construcción de huellas vehiculares, aldea El Lolo, código: 1655; construcción de cunetas, col. Pinares de Oriente, código: 1911; Pavimentación de calle con concreto hidráulico, barrio Villa Adela, 17 y 18 calle, código: 1973; Pavimentación de calle con concreto hidráulico, col. Lomas de Toncontin, acceso principal, código: 1967”; por un monto total establecido de **Doscientos mil lempiras con 00/100 (L.200,000.00)**.

Por lo anterior, en base al numeral 17. “Garantía de Cumplimiento de Contrato” de la Sección VI “Condiciones Especiales del Contrato (CEC)” del Documento Base del Proceso, se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, para recibir la respectiva Constancia para el trámite de la Garantía y proceda al trámite de la misma, la que deberá ser entregada a la Dirección de Control y Seguimiento en el plazo en el numeral 26.2 de las Instrucciones Generales a los Participantes (IGP) y por la Ley de Contratación del Estado, a partir de la fecha en que se reciba la Constancia. El incumplimiento de esta cláusula constituirá base suficiente para anular la Adjudicación del Contrato.

Para la elaboración del contrato según la Cláusula IGP 8.1(b) de las Instrucciones Especiales a los Participantes (IEP), la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento deberá ser presentada la documentación siguiente: 1. Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la Republica (PGR) donde se acredite que el consultor, no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores y en ejecución; 2. Fotocopia de la Constancia de inscripción vigente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE); 3. Constancia de Solvencia Fiscal electrónica que para tal efecto extienda el Sistema de Administración de Renta (SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI); 4. Constancia de Pagos a Cuenta extienda el Sistema de Administración de Renta (SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), si aplica; 5. Solvencia Municipal (A.M.D.C.) vigente; 6. Identidad y RTN (Fotocopia); y toda la documentación presentada para su evaluación. Toda documentación deberá estar vigente y debidamente autenticada por un notario, y posteriormente se procederá a la firma del contrato.

Atentamente,



NASRY JUAN ASFURA ZABALA
ALCALDE MUNICIPAL
2018-2022

ba

2



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C.

17 de julio de 2018

Oficio GLCSI-AMDC-3848-2018

Señora
Paola Nathaly Chávez Colindres
Su oficina

**Ref.: Notificación de Adjudicación de Contrato
Proceso N° CI-07-AMDC-143-2018**



Estimada señora Chávez:

En relación al proceso No. CI-07-AMDC-143-2018, consultoría individual para la supervisión de los proyectos privados "Construcción de huellas vehiculares, aldea El Lolo, código: 1655; construcción de cunetas, col. Pinares de Oriente, código: 1911; Pavimentación de calle con concreto hidráulico, barrio Villa Adela, 17 y 18 calle, código: 1973; Pavimentación de calle con concreto hidráulico, col. Lomas de Toncontin, acceso principal, código: 1967", según el informe emitido por la comisión de evaluación nombrado para tal efecto, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le notifica que se ha adjudicado el contrato respectivo al señor Alejandro Buck Zepeda por un monto total establecido de **Doscientos mil lempiras con 00/100 (L.200,000.00)**.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,



Nasry Juan Astura Zaldívar
Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C.

17 de julio de 2018

Oficio GLCSI-AMDC-3849-2018

Señor

Edwin Joel Martínez Rodríguez

Su oficina

Ref.: Notificación de Adjudicación de Contrato

Proceso N° CI-07-AMDC-143-2018

Estimado señor Martínez:

En relación al proceso No. CI-07-AMDC-143-2018, consultoría individual para la supervisión de los proyectos privados "Construcción de huellas vehiculares, aldea El Lolo, código: 1655; construcción de cunetas, col. Pinares de Oriente, código: 1911; Pavimentación de calle con concreto hidráulico, barrio Villa Adela, 17 y 18 calle, código: 1973; Pavimentación de calle con concreto hidráulico, col. Lomas de Toncontin, acceso principal, código: 1967", según el informe emitido por la comisión de evaluación nombrado para tal efecto, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le notifica que se ha adjudicado el contrato respectivo al señor Alejandro Buck Zepeda por un monto total establecido de **Doscientos mil lempiras con 00/100 (L.200,000.00)**.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,



Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Tegucigalpa, M.D.C.

17 de julio de 2018

Oficio GLCSI-AMDC-3839-2018

Señor

Abraham Julio Cesar Portillo Urquieta

Su oficina

Ref.: Nota de Adjudicación de Contrato

Proceso N° CI-05-AMDC-141-2018

Estimado señor Portillo:

En atención a la recomendación de la comisión de evaluación, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le **Adjudica el Contrato** del proceso No. CI-05-AMDC-141-2018, consultoría individual para la supervisión de los proyectos privados "Pavimentación de calle con concreto hidráulico, barrio El Bosque, calles finales, código: 1640; Construcción de huellas vehiculares, aldea El Durazno, código 1717; Pavimentación de calle con concreto hidráulico, col. Linda Miller, calle final, código: 1855.; Pavimentación de calle con white topping, aldea de Támara, II etapa, código: 1862"; por un monto total establecido de **Doscientos mil lempiras con 00/100 (L.200,000.00)**.

Por lo anterior, en base al numeral 17. "Garantía de Cumplimiento de Contrato" de la Sección VI "Condiciones Especiales del Contrato (CEC)" del Documento Base del Proceso, se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, para recibir la respectiva Constancia para el trámite de la Garantía y proceda al trámite de la misma, la que deberá ser entregada a la Dirección de Control y Seguimiento en el plazo en el numeral 26.2 de las Instrucciones Generales a los Participantes (IGP) y por la Ley de Contratación del Estado, a partir de la fecha en que se reciba la Constancia. El incumplimiento de esta cláusula constituirá base suficiente para anular la Adjudicación del Contrato.

Para la elaboración del contrato según la Cláusula IGP 8.1(b) de las Instrucciones Especiales a los Participantes (IEP), la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento deberá ser presentada la documentación siguiente: 1. Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la Republica (PGR) donde se acredite que el consultor, no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores y en ejecución; 2. Fotocopia de la Constancia de inscripción vigente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE); 3. Constancia de Solvencia Fiscal electrónica que para tal efecto extienda el Sistema de Administración de Renta (SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI); 4. Constancia de Pagos a Cuenta extienda el Sistema de Administración de Renta (SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), si aplica; 5. Solvencia Municipal (A.M.D.C.) vigente; 6. Identidad y RTN (Fotocopia); y toda la documentación presentada para su evaluación. Toda documentación deberá estar vigente y debidamente autenticada por un notario, y posteriormente se procederá a la firma del contrato.

Atentamente,



NASRY JUAN ASFURA ZABALA
ALCALDE MUNICIPAL



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Tegucigalpa, M.D.C.

17 de julio de 2018

Oficio GLCSI-AMDC-3840-2018

Señor

Yelso Fabricio Andino Barahona

Su oficina

Ref.: Notificación de Adjudicación de Contrato

Proceso N° CI-05-AMDC-141-2018

Estimado señor Andino:

En relación al proceso No. CI-05-AMDC-141-2018, consultoría individual para la supervisión de los proyectos privados "Pavimentación de calle con concreto hidráulico, barrio El Bosque, calles finales, código: 1640; Construcción de huellas vehiculares, aldea El Durazno, código 1717; Pavimentación de calle con concreto hidráulico, col. Linda Miller, calle final, código: 1855.; Pavimentación de calle con white topping, aldea de Támara, II etapa, código: 1862", según el informe emitido por la comisión de evaluación nombrado para tal efecto, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le notifica que se ha adjudicado el contrato respectivo al señor Abraham Julio Cesar Portillo Urquieta por un monto total establecido de **Doscientos mil lempiras con 00/100 (L.200,000.00)**.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,


Nasry Juan Asfura Zablan

Alcalde Municipal





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Tegucigalpa, M.D.C.

17 de julio de 2018

Oficio GLCSI-AMDC-3841-2018

Señor

Edwin Joel Martínez Rodríguez

Su oficina

Ref.: Notificación de Adjudicación de Contrato

Proceso N° CI-05-AMDC-141-2018

Estimado señor Martínez:

En relación al proceso No. CI-05-AMDC-141-2018, consultoría individual para la supervisión de los proyectos privados "Pavimentación de calle con concreto hidráulico, barrio El Bosque, calles finales, código: 1640; Construcción de huellas vehiculares, aldea El Durazno, código 1717; Pavimentación de calle con concreto hidráulico, col. Linda Miller, calle final, código: 1855.; Pavimentación de calle con white topping, aldea de Támara, II etapa, código: 1862", según el informe emitido por la comisión de evaluación nombrado para tal efecto, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le notifica que se ha adjudicado el contrato respectivo al señor Abraham Julio Cesar Portillo Urquieta por un monto total establecido de **Doscientos mil lempiras con 00/100 (L.200,000.00)**.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,



Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal